



DECRETO N° 1015 /

TEMUCO,

23 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25319
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIO EXTERIOR
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1107
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA GESTIONA LIMITADA
Rut	: 76.351.775-6
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1107
Nombre Rep. Legal	: LAVADO VALDES EDUARDO ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 21.07.2015
Otorgación N°	: 250
Fecha Otorgamiento	: 21.07.2015
Rol Avalúo	: 157-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

919 930